

3411
ESCANEAR

Quito, 21 de enero de 2013

Señor
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mi consideración:

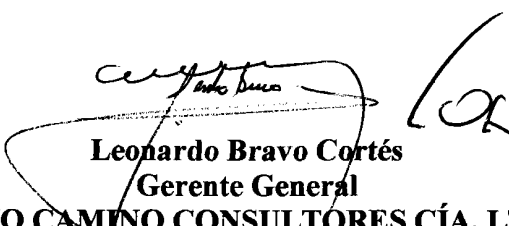
Adjunto a la presente sírvase encontrar una copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía BRAVO CAMINO CONSULTORES CIA. LTDA. otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito con fecha cinco de noviembre de 2012, misma que ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha dieciséis de enero del 2013.

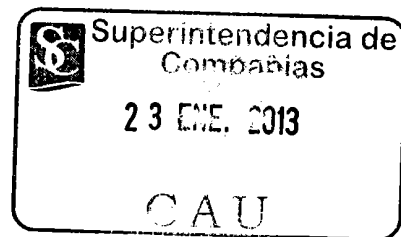
Por otra parte, la mencionada cesión de participaciones ha sido debidamente inscrita en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía y se procedió a emitir los nuevos Títulos de Participaciones de acuerdo a los nuevos porcentajes de las socias; por lo que respetuosamente solicito a usted se sirva registrar esta cesión y actualizar los datos de mi representada respecto a sus nuevas socias.

Finalmente, me permito solicitarle que una vez realizada la mencionada inscripción y actualización de datos, se sirva conferirme una nómina actualizada de accionistas de la compañía.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

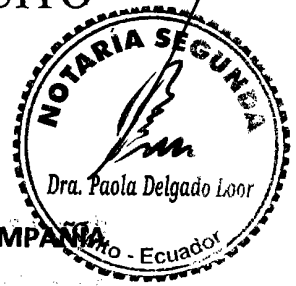
Atentamente,


Leonardo Bravo Cortés
Gerente General
BRAVO CAMINO CONSULTORES CÍA. LTDA.



Ingresado cesión de
participaciones: adjunto
nómina
28/01/2013

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
BRAVO CAMINO CONSULTORES CIA. LTDA.**

QUE OTORGA: **ALEJANDRO MIGUEL CAMINO SOLÓRZANO
JESSY ELIZABETH SANCHEZ ARTEAGA
GUIDO MIGUEL BRAVO CORTÉZ
MARÍA MAGDALENA PRADO VERDUGA
LEONARDO ERNESTO GUIDO BRAVO SIERRA**

A FAVOR DE: **LEONARDO PATRICIO BRAVO CORTÉS
GERARDO HUMBERTO ALARCÓN MESIAS**

CUANTÍA: **USD \$272.00**

DI: **3 COPIAS**

Escritura No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de noviembre del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha quince de Octubre del dos mil doce, comparecen a la celebración de la presente escritura: en calidad de **CEDENTES** por sus propios derechos Leonardo Ernesto Guido Bravo Sierra, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, y por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; comparecen los cónyuges Alejandro Miguel Camino Solórzano y Jessy Elizabeth Sánchez Arteaga domiciliados en la ciudad de Manta; Guido Miguel Bravo Cortéz y María Magdalena Prado Verduga domiciliados en esta ciudad de Quito; y por otro lado, en calidad de **CESIONARIOS**, por sus propios y personales derechos los señores Leonardo Patricio Bravo Cortés domiciliado en la ciudad de Quito y Gerardo Humberto Alarcón Mesías domiciliado en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de Leonardo Ernesto Guido Bravo Sierra, quien es divorciado; mayores de edad, domiciliados en las ciudades detalladas previamente, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

documentos de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesiones de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.-**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura: en calidad de CEDENTES por sus propios derechos Leonardo Ernesto Guido Bravo Sierra, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, y por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, comparecen los cónyuges Alejandro Miguel Camino Solórzano y Jessy Elizabeth Sánchez Arteaga domiciliados en la ciudad de Manta; Guido Miguel Bravo Cortéz y María Magdalena Prado Verduga domiciliados en esta ciudad de Quito; y por otro lado, en calidad de CESIONARIOS, por sus propios y personales derechos los señores Leonardo Patricio Bravo Cortés domiciliado en la ciudad de Quito y Gerardo Humberto Alarcón Mesías domiciliado en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de Leonardo Ernesto Guido Bravo Sierra, quien es divorciado; mayores de edad, domiciliados en las ciudades detalladas previamente, plenamente capaces en derecho para contratar y obligarse, quienes de forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía ecuatoriana denominada BRAVO CAMINO CONSULTORES CIA. LTDA.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón de Quito, el día quince de abril de dos mil tres; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintitrés de mayo de dos mil tres, se constituyó legalmente BRAVO CAMINO CONSULTORES CIA. LTDA.- **DOS.-** Los socios que representan la totalidad del capital social de BRAVO CAMINO CONSULTORES CIA.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

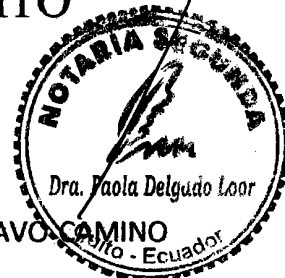


LTDA., reunidos en Junta General Universal de Socios en la ciudad Quito el primero de agosto de dos mil doce, consintieron en ceder sus participaciones sociales a los señores Leonardo Patricio Bravo Cortés y Gerardo Humberto Alarcón Mesías, conforme se acredita con el certificado emitido por el señor Gerente de Compañía, mismo que se agrega a este instrumento en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES.**- Sobre la base de los antecedentes previamente referidos, y con el consentimiento previo de la totalidad del capital social de BRAVO CAMINO CONSULTORES CIA. LTDA., conforme consta en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios realizada el primero de agosto de dos mil doce, los señores Alejandro Miguel Camino Solórzano, Jessy Elizabeth Sánchez Arteaga; Guido Miguel Bravo Cortés, María Magdalena Prado Verduga y Leonardo Ernesto Guido Bravo Sierra, propietarios de doscientas setenta y dos (272) participaciones sociales de BRAVO CAMINO CONSULTORES CIA. LTDA., con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una, que les pertenece en el capital social de la Compañía, conforme al siguiente detalle: a) el señor Alejandro Miguel Camino Solórzano, propietario de ciento veinte (120) participaciones sociales, correspondientes al treinta por ciento (30%), cede al señor Leonardo Patricio Bravo Cortés, setenta y seis (76) participaciones y al señor Gerardo Humberto Alarcón Mesías, cuarenta y cuatro (44) participaciones; b) El señor Guido Miguel Bravo Cortés, propietario de ciento veinte (120) participaciones sociales, correspondientes al treinta por ciento (30%), cede al señor Gerardo Humberto Alarcón Mesías, ciento doce (112) participaciones sociales en la compañía; c) El señor Leonardo Ernesto Guido Bravo Sierra, propietario de cuarenta (40) participaciones sociales, correspondientes al diez por ciento (10%), cede al señor Gerardo Humberto Alarcón Mesías, la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía.- Las cesiones objeto de este contrato comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a los socios cedentes en relación a las

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES transfieren las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. Las señoras cónyuges de los señores socios, comparecen para manifestar su consentimiento con las cesiones de las participaciones de BRAVO CAMINO CONSULTORES CIA. LTDA., que realizan las CEDENTES conforme se dejó indicado en el párrafo precedente.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.**- Los señores Leonardo Patricio Bravo Cortes y Gerardo Humberto Alarcón Mesías de forma libre y voluntaria, declaran que aceptan las cesiones de participaciones sociales que, efectúan en su favor los CEDENTES, conforme consta en este contrato.- **QUINTA.- PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.**- El justo precio que las partes fijaron para cada una de las transferencias de las participaciones sociales objeto del presente contrato es el siguiente: a) por setenta y seis (76) participaciones sociales cedidas a favor del señor Leonardo Patricio Bravo Cortes, la suma de setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; b) por las ciento noventa y seis (196) participaciones sociales cedidas a favor de la señor Gerardo Humberto Alarcón Mesías, la suma de ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América. Los CEDENTES declaran que el precio de las cesiones fue cancelado por cada uno de los CESIONARIOS de contado la misma fecha de celebración de este contrato, por lo que los CEDENTES declaran que lo reciben a su entera satisfacción y que no tienen reclamo alguno que formular por este concepto, declarando solucionada la obligación de pagar que corresponde a los CESIONARIOS.- **SEXTA.- CONSENTIMIENTO.**- Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- Los certificados de participación a nombre de los señores Leonardo Patricio Bravo Cortes y Gerardo Humberto Alarcón Mesías, se emitirán de acuerdo con la Ley y se anularán los que están emitidos a nombre de los CEDENTES.- **SÉPTIMA.- MARGINACIÓN.**- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del Cantón Quito se sentará la razón

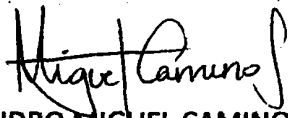
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de BRAVO CAMINO CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el día quince de abril de dos mil tres.- **OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.-** Los contratantes renuncian fuero y domicilio y acuerdan que todas las controversias y todos los conflictos que se generen de este contrato o que tengan relación con el mismo, se someterán al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, del Reglamento para el Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: (i) El Tribunal de Arbitraje estará conformado por un solo miembro que será elegido por mutuo acuerdo entre las partes y, en caso de que no se llegue a esta designación, se lo seleccionará por sorteo entre la lista oficial de árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito que acrediten experiencia en materia mercantil; (ii) El Tribunal deberá resolver en derecho; y, (iii) El arbitraje será confidencial.- **NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) Documentos de identificación personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por el Gerente de BRAVO CAMINO CONSULTORES CIA. LTDA., emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; c) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria llevada a cabo el día primero de agosto dos mil doce.- Usted, señora Notaria, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada Ibelia Brito Quiroz, con matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos sesenta y dos, del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de

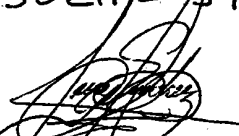
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

acto, quedando incorporada la presente al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



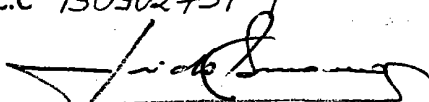
ALEJANDRO MIGUEL CAMINO SOLÓRZANO

C.C. 1302112087



JESSY ELIZABETH SANCHEZ ARTEAGA

C.C. 130902731-4



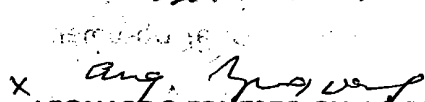
GUIDO MIGUEL BRAVO CORTÉS

C.C. 1703592814

M. PRADO

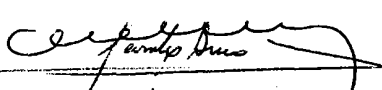
MARÍA MAGDALENA PRADO VERDUGA

C.C. 170294090-7



LEONARDO ERNESTO GUIDO BRAVO SIERRA

C.C.



LEONARDO PATRICIO BRAVO CORTÉS

C.C. 1705057469



GERARDO HUMBERTO ALARCÓN MESÍAS

C.C. 1706737960


LA NOTARIA



Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BRAVO CAMINO CONSULTORES CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 01 de agosto del año dos mil doce (2012), a las 08h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Tomas Bermur N39-47 y Coremo, se reúnen los socios de la compañía BRAVO CAMINO CONSULTORES CIA. LTDA. (en adelante la "Compañía"), de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Leonardo Patricio Bravo Cortés	120.00	120	30
Guido Miguel Bravo Cortéz	120.00	120	30
Leonardo Ernesto Guido Bravo Sierra	40.00	40	10
Alejandro Miguel Camino Solórzano	120.00	120	30
TOTAL	400.00	400	100%

Preside la Junta, el señor Guido Miguel Bravo Cortez, señor Leonardo Patricio Bravo Cortes actúa como Secretario.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones.

La junta aprueba el orden del día acordado y el Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal.

El Presidente dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día.

1. Autorizar la cesión de participaciones.

Toma la palabra el señor Alejandro Miguel Camino Solórzano, socio de la compañía y manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones, es decir ciento veinte (120) participaciones, a favor de los señores Leonardo Patricio Bravo Cortés y Gerardo Humberto Alarcón Mesías, al primero setenta y seis (76) participaciones y cuarenta y cuatro (44) al segundo.

Posteriormente toma la palabra el señor Guido Miguel Bravo Cortéz, socio de la compañía y manifiesta su deseo de ceder ciento doce (112) participaciones, a favor del señor Gerardo Humberto Alarcón Mesías.

Finalmente toma la palabra el señor Leonardo Ernesto Guido Bravo Sierra, socio de la compañía y manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones, es decir cuarenta (40) participaciones, a favor del señor Gerardo Humberto Alarcón Mesías.

Todos los socios adicionalmente manifiestan que estas cesiones incluirán todos los beneficios, derechos y utilidades que pudieren derivar o existir por ejercicios económicos anteriores.

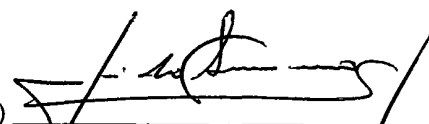
La Junta procede a deliberar y por unanimidad, **RESUELVE:**

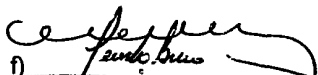
1. **AUTORIZAR** la cesión de 120 participaciones a realizarse entre el señor Alejandro Miguel Camino Solórzano y los señores Leonardo Patricio Bravo Cortés y Gerardo Humberto Alarcón Mesías, al primero setenta y seis (76) participaciones y cuarenta y cuatro (44) al segundo.
2. **AUTORIZAR** la cesión de 112 participaciones a realizarse entre el señor Guido Miguel Bravo Cortés y el señor Gerardo Humberto Alarcón Mesías.
3. **AUTORIZAR** la cesión de 40 participaciones a realizarse entre el señor Leonardo Ernesto Guido Bravo Sierra y el señor Gerardo Humberto Alarcón Mesías.

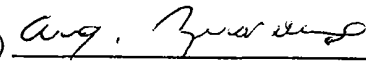
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

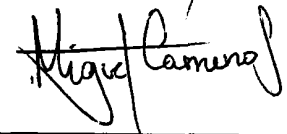
Reinstalada la sesión, se procese a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 09h00 se levanta la sesión.


f) Guido Miguel Bravo Cortez
Presidente de la Junta - Socio


f) Leonardo Patricio Bravo Cortés
Secretario de la Junta - Socio


f) Leonardo Ernesto Guido Bravo Sierra
Socio


f) Alejandro Miguel Camino Solórzano
Socio



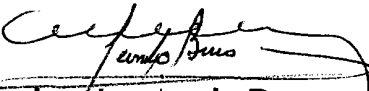
Quito, 22 de octubre 2012

CERTIFICACION

En conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía BRAVOCAMINOCONSULTORES CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios realizada el primero de agosto de dos mil doce, autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la cesión de la totalidad de las participaciones que respectivamente les corresponden a los socios de la compañía a favor del señor Leonardo Patricio Bravo Cortes y Gerardo Humberto Mesías Alarcón, de tal manera que ambos se conviertan en propietarios del cuarenta y nueve por ciento (49 %) de la compañía, en las condiciones que lleguen a pactar de forma libre entre los cesionarios.

Las cesiones autorizadas comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a los socios en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes transferirán las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reserva de ninguna naturaleza para sí.

Atentamente,


Ing. Leonardo Bravo
GERENTE GENERAL
BRAVOCAMINOCONSULTORES CIA. LTDA.



ECUATORIANA***** V444394444
CASADO ALEJANDRO MIGUEL CAMINO SOLORZANO
SUPERIOR ABOGADO
ALFONSO DOMINGO SANCHEZ RAMOS
MARTHA ELIZABETH ARTEAGA V
MANTA 30/07/2008
30/07/2020
REN 0757450

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
CIUDADANIA No. 130902731-4
SANCHEZ ARTEAGA JESSY ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
26 NOVIEMBRE 1976
006 0346 02152 F
MANABI/MANTA
MANTA 1977

ECUATORIANA***** E233312222
CASADO JESSY ELIZABETH SANCHEZ ARTEAGA
SUPERIOR ARQUITECTO
JOSE CAMINO
ALBA SOLORZANO
MANTA 03/09/2008
03/09/2020
REN 0278628

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
CIUDADANIA No. 130211209-7
CAMINO SOLORZANO ALEJANDRO MIGUEL
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
06 DICIEMBRE 1957
002 0005 00622 M
MANABI/SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1957

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
040-0016 1302112097
NÚMERO CÉDULA
CAMINO SOLORZANO ALEJANDRO
MIGUEL
MANABI MANTA
PROVINCIA MANTA
PARROQUIA CANTÓN
ZONA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
181-0085 1309027314
NÚMERO CÉDULA
SANCHEZ ARTEAGA JESSY ELIZABETH
MANABI MANTA
PROVINCIA MANTA
PARROQUIA CANTÓN
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CÉDULA

CITADANÍA: 170359281-4

BRUNO CORTEZ GUIDO MIGUEL

PICHINCHA/QUITO/EDUARDO SUAREZ

02 AGOSTO 1953

05-1 036608679 M

PICHINCHA/QUITO

EDUARDO SUAREZ 1953

[Signature]

[Blacked out area]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CÉDULA

CITADANÍA: 1561909

MARIA MAGDALENA PRADO V

ING. CIVIL

LEONARDO BRAVO

VICTORIA CORTEZ

17/07/2009

170359281-4

REIN 1561909

[Blacked out area]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

085-0026
NÚMERO

1703592814
CÉDULA

BRUNO CORTEZ GUIDO MIGUEL

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHALUPICRUZ

PARROQUIA ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

[Vertical bar]

CIUDADANIA 170294090-7
 PRADO VERDUGA MARIA MAGDALENA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 MARZO 1950
 004-1 0055 05557 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950
M. Prado

ECUATORIANA *****
 CASADO GUIDO NICHOL ANGEL BRADO
 SUPERIOR EMPLEADO Dra. Paola Delgado Llor
 VICENTE PRADO
 REBECA VERDUGA
 QUITO 07/05/2002
 07/05/2014
 REN 0034776
 SECRETARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 072-0168
 NÚMERO
 PRADO VERDUGA MARIA MAGDALENA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA
M. Prado
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CUATROTONA***** E233342222
 ASADO PATRICIA BALARRAGA
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 EDUARDO BRAVO
 VICTORIA CORTES
 QUITO 11/11/2008
 17/11/2020
 REN 0525922



CIUDADANIA 170505746-9
 BRAVO CORTES LEONARDO PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 29 OCTUBRE 1957
 010- 0310 93395 H
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR ADHESIVO

025-0013
 NÚMERO 1705057469
 CÉDULA

BRAVO CORTES LEONARDO PATRICIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SECCION PARROQUIA

SECRETARIA DE LA JEFATURA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS SUJETOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones sociales de la compañía BRAVO CAMINO CONSULTORES CIA. LTDA., que otorga ALEJANDRO MIGUEL CAMINO SOLORZANO; JESSY ELIZABETH SANCHEZ ARTEAGA; GUIDO MIGUEL BRAVO CORTEZ; MARIA MAGDALENA PRADO VERDUGA; LEONARDO ERNESTO GUIDO BRAVO SIERRA, a favor de LEONARDO PATRICIO BRAVO CORTES; GERARDO HUMBERTO ALARCON MESIAS, en Quito a diez y nueve de noviembre del año dos mil doce.

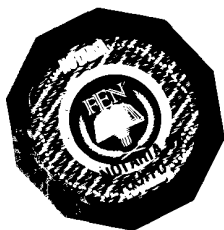


Paola Delgado Llor
DRA. PAOLA DELGADO LLOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

A stylized, handwritten signature of Dra. Paola Delgado Llor.

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "BRAVO CAMINO" CONSULTORES CÍA. LTDA., otorgada el quince de abril de dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo Protocolo me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, Tomé nota de la Cesión de Participaciones que otorgan los señores Alejandro Miguel Camino Solórzano, Guido Miguel Bravo Cortez; y Leonardo Ernesto Guido Bravo Sierra, a favor de los señores Leonardo Patricio Bravo Cortés y Gerardo Humberto Alarcón Mesías, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO



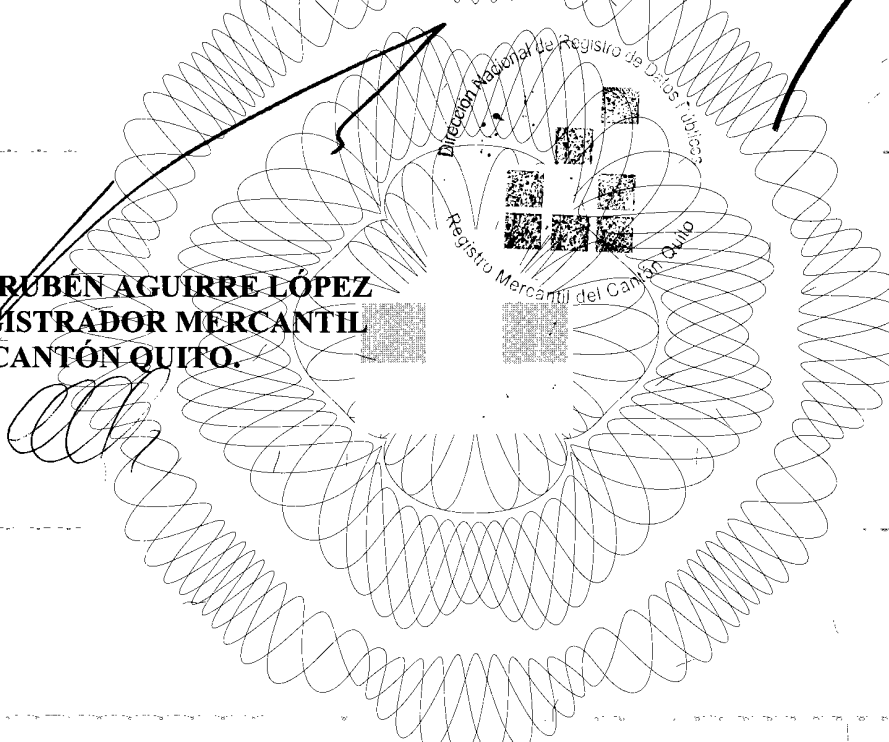
- Registro Mercantil de Quito



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1575** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintitrés de mayo del dos mil tres, a fs. 1362, Tomo 134, correspondiente a la Constitución de la compañía **"BRAVO CAMINO CONSULTORES CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el cinco de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón.- Quito, dieciséis de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/



Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

